



Unidad Ejecutora 1371-MC

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J**

Huamachuco, 03 de enero de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tomando en consideración que el proceso de contratación administrativa de servicios requiere de un procedimiento transparente, sencillo, claro y flexible; sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

Que, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas determinadas en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se hace necesario la conformación de un Comité Especial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO : DESIGNAR** para el año 2011, al Comité Especial que tendrá a su cargo los Procesos de Convocatoria para la

Jr. San Martín N° 737 Huamachuco - Telf. (044) 441238

E-mail:gestionypatrimoniocultural@gmail.com www.marcahuamachuco.gob.pe





Unidad Ejecutora 1371-MC

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**TITULARES**

Presidente: Sr. Juan Julio Guevara Galdós  
Primer miembro: Sr. Loli Jhover Chávez Cabrera  
Segundo miembro: Sr. Iván Rosales Quiroz

**SUPLENTES**

Presidente: Sr. Fabricio Alfredo Valencia Gibaja  
Primer miembro: Sr. Indira Amada Mego Armas  
Segundo miembro: Sr. Pedro Julio Chuquipoma Moreno

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GUILLERMO C. REBAZAJARA**  
JEFE